



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**

Ciudad de Buenos Aires, 9 de diciembre de 2015.

**RESOLUCIÓN FG N° 214/2015**

**VISTO:**

Los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1903, texto conforme ley 4.891, las Resoluciones CCAMP N° 18/09 y FG N° 66/14;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reconoce la autonomía funcional y autarquía del Ministerio Público, lo que es reafirmado por la Ley N° 1.903 –texto conforme Ley N° 4.891, Orgánica del Ministerio Público.

Que conforme lo dispone el artículo 3° de la citada ley, el gobierno y administración del Ministerio Público estarán a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que el Fiscal General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2°).

Que por Resolución FG N° 5/2014 de fecha 10 de enero de 2014, se prestó conformidad al pase en colaboración solicitado por el entonces Presidente del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., a fin de que el Dr. Rubén Antonio PEREYRA (L.P. N° 552), Fiscal General Adjunto, preste

funciones en el citado organismo, a partir del día 26 de enero del año 2014 en adelante.

Que en virtud de ello, por medio de la Resolución FG N° 143/2014 se designó de manera interina al Dr. Carlos Francisco BALBIN partir del día 1° de agosto de 2014 y hasta tanto cese el pase en colaboración del Dr. Rubén A. Pereyra.

Que mediante la presente actuación tramita la renuncia formulada por Dr. Carlos Francisco BALBIN (Legajo N° 768) en el cargo de Fiscal General Adjunto en lo Contencioso Administrativo y Tributario interino.

Que ante tal circunstancia, desde el Departamento de Relaciones Laborales se remitieron correos electrónicos al Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, al Centro de Formación Judicial y a la Comisión de Disciplina y Acusación del Consejo de la Magistratura de la C.A.BA., solicitando se informe sobre la existencia de trámites pendientes por parte del referido magistrado.

Que habiendo tomado la debida intervención las dependencias aludidas, el Departamento de Relaciones Laborales entendió que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia del Dr. BALBIN, en los términos de la normativa aplicable.

Que por lo precedentemente expuesto, corresponde aceptar la renuncia del Dr. Carlos Francisco BALBIN (Legajo N° 768) como Fiscal General Adjunto interino en lo Contencioso Administrativo y Tributario a partir del 09 de diciembre de 2015.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**

Que asimismo, en virtud de los esenciales aportes técnicos, científicos y académicos efectuados por el Dr. Balbín durante el tiempo en el cual se desempeñó en este Ministerio Público Fiscal, corresponde reconocer y agradecer los servicios brindados por el Dr. Carlos Balbín como Fiscal General Adjunto en lo Contencioso Administrativo y Tributario de este Ministerio Público Fiscal.

Que asimismo, en la presente actuación se agregó la renuncia presentada por el Dr. Rubén Antonio PEREYRA (L.P. N° 552) como Fiscal General Adjunto a partir del 31 de enero de 2016.

Que por tanto se procedió a dar idéntico procedimiento respecto de la renuncia presentada por el Dr. Pereyra, indicando asimismo el Departamento de Relaciones Laborales que no surgen impedimentos para aceptar su renuncia a partir del 31 de enero de 2016.

Que ahora bien, toda vez que el cargo de Fiscal General Adjunto para el fuero Contencioso Administrativo y Tributario se encuentra vacante, resultan imperativo su cobertura a efectos de resguardar el servicio de justicia prestado por este Ministerio Público Fiscal.

Que la Ley 1.903, modificada por la ley N° 4891, dispone en el artículo 32 inc. "a", que corresponde al Sr. Fiscal General "*Designar y remover Fiscales Generales Adjuntos/as que lo asistan, quienes actuarán en relación inmediata con éste*".

Que el Dr. Juan Gustavo Corvalán (Legajo N° 4938), Juez de primera instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el Juzgado CAyT N° 19, posee una vasta experiencia tanto laboral como académica en el fuero y cuenta con la experiencia necesaria para desempeñarse como Fiscal General Adjunto a partir del 10 de diciembre 2015.

Que por otra parte corresponde mencionar que entre las facultades y competencias previstas en el art. 31 de la Ley N° 1.903 –texto conforme Ley N° 4.891-, el inciso 1° dispone que corresponde al Fiscal General, intervenir en las causas que tramiten ante el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y entre otras, delegar sus funciones en los/las Fiscales Generales Adjuntos/as, de conformidad con lo previsto en esta ley o en el reglamento del Ministerio Público.

Que desde esta perspectiva, a los fines de agilizar los trámites y las tareas inherentes a la función contencioso administrativa y tributaria de este Ministerio Público Fiscal ante el Tribunal Superior de Justicia, corresponde delegar la suscripción de los dictámenes emitidos en las causas que tramiten ante dicho Tribunal en materia contencioso administrativa y tributaria y de competencia originaria, al Fiscal General Adjunto en lo Contencioso, Administrativo y Tributario.

Que tomaron intervención los departamentos de Relaciones Laborales, de Presupuesto y Contabilidad y de Asuntos Jurídicos.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**

Que la presente se dictade conformidad con lo dispuesto en los arts. 1º, 32 y 18 y la Ley N° 1903—texto conforme Ley N° 4891—.

Por ello;

**EL FISCAL GENERAL**

**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia del Dr. Carlos Francisco BALBIN (Legajo N° 768) en el cargo de Fiscal General Adjunto interino en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, a partir del 09 de diciembre de 2015.

ARTICULO 2º.- Reconocer y agradecer los servicios brindados por el Dr. Carlos BALBÍN (Legajo N° 768) como Fiscal General Adjunto interino en lo Contencioso Administrativo y Tributario de este Ministerio Público Fiscal, en virtud de los esenciales aportes técnicos, científicos y académicos efectuados durante el tiempo en el cual se desempeñó en este Ministerio Público Fiscal.

ARTÍCULO 3º.- Cesar el pase en colaboración y aceptar la renuncia del Dr. Rubén Antonio PEREYRA (L.P. N° 552) en el cargo de Fiscal General Adjunto en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, a partir del día 31 de enero de 2016.

ARTÍCULO 4º.- Designar como Fiscal General Adjunto en lo Contencioso, Administrativo y Tributario al Dr. Juan Gustavo Corvalán (Legajo N° 4938) a partir del día 10 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 5°.-Supeditar el ejercicio de la función encomendada en el artículo 4°, hasta tanto el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A resuelva la solicitud de licencia correspondiente al Dr. Juan Gustavo Corvalán (Legajo N° 4938).

ARTÍCULO 6°.- Delegar en el Fiscal General Adjunto en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, la suscripción de los dictámenes emitidos por este Ministerio Público Fiscal en oportunidad de intervenir en las causas contencioso administrativas y tributarias y de competencia originaria, en trámite ante el Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a los interesados, comuníquese al Departamento de Relaciones Laborales, a los Sres. Fiscales integrantes del Ministerio Público Fiscal, al Consejo de la Magistratura, a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario –y por su intermedio a los Sres. Jueces de Primera Instancia del mismo fuero-, a la Defensoría General, a la Asesoría General Tutelar, a los Sres. Secretarios Generales, y oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN FG N° 214/2015**

  
Martín Ocampos  
Fiscal General  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A